

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23040 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado 000059/2010-D sobre declaración de concurso de la mercantil Ramis Materiales de Construcción, S.L., con domicilio en Saner y Negrals -Alicante-, C/ Ayuntamiento, 53, CIF N.º: B-53663456, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia se ha dictado Auto de fecha 4 de abril de 2012, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes o derechos propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Se aprueba la rendición de cuentas de la administración concursal.

La presente resolución una vez firme se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Y para que sirva de publicación en el B.O.E., expido el presente en

Alicante, 4 de abril de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A130034700-1